

Sección N° 647.

celebrada el 12 de Julio de 1939.

Presidió el señor Innes, asistieron los Directores señores Alamos, Briones, Donoso, Edwards, Irquendo, Lamain y Searle, el Gerente señor Meguerholo y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt. Excusaron su asistencia los Directores señores Cavallero y Flores.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 7 de Julio de 1939, con los siguientes totales:

Descuentos al Público	\$ 4.052.602.60
Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 6237	750.000.00
Redescuentos a Bancos Accionistas	23.438.176.00
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes N° 5785 y 6260.	2.970.000.00
Préstamos con garantía de valores de piedad, Leyes N° 3896 y 5069	2.515.500.00
Operaciones de Cambio	
Período 236, del 3 al 8 de Julio de 1939	

Deuda Ley 646	Compras	US\$	32.202.14
	Ventas	"	161.079.71
	Compras	\$ oro	382.792.22
	equivalentes	US\$	76.865.90
Letras de Exportación y de Seguros	Compras	"	35.82
Ley 6159	Compras	"	990.000.00
	Ventas	"	295.000.00

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 7 de Julio de 1939, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 44.372.777.77
Banco Comercial de Curico	302.493.78
Banco de Curico	273.087.80
Banco de Llanquihue	449.209.80
Banco Germánico de la A del Sur	2.773.613.79
	<u>\$ 48.171.182.94</u>

Basas de Descuentos

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantizadas por valores de piedad (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto - Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 585, 5307 y 5308), cuyos plazos no excedan de 90 días	4%
Descuentos de letras a us más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero, (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a us más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6240)	3%
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a us más de seis meses y fuertemente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.00.00.	3%

Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5785)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Alimentación (Ley 6159)	2%

Director señor Alarín

A pedido del señor Alarín, el Consejo resolvió declarar justificadas sus inasistencias a las dos próximas sesiones que celebre.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valradas

Comunicación de 11 de Julio. - Se dio lectura a una comunicación dirigida por la Superintendencia de la Casa de Moneda el 11 de Julio al señor Gerente del Banco, reclamando por las actividades desempeñadas por esa casa en la fabricación de billetes y en la acuñación de monedas. En dicha comunicación, el señor Superintendente manifiesta que la situación del personal de obreros y empleados de la Casa de Moneda es precaria. A su juicio, las funciones que desempeña ese personal y el delicado trabajo que desarrolla le hacen acreedor a contar con una situación económica estable y suficiente. Para obtener este propósito propone al Banco convenir en un contrato la forma de regularizar la impresión de billetes y la acuñación de monedas, invirtiendo pesos y suplementando el Banco con \$300.000.- al año a los empleados.

El señor Gerente manifiesta que no era partidario de aceptar las sugerencias propuestas por el señor Superintendente, pues el Banco mantenía actualmente una existencia de billetes suficiente para sus necesidades, no siendo posible comprometerlos durante un periodo determinado a ordenar nuevas impresiones que demandarían crecidos gastos por adquisiciones de papel. En cuanto a la acuñación de moneda, no es posible por el momento ordenar nuevas acuñaciones de pesos, por existir en cantidad suficiente monedas de este tipo. En cambio, la acuñación de monedas de \$0.10 y de \$0.05 que se justificaba por haber disminuido las existencias, no debía hacérsela la Casa de Moneda porque no le reportan utilidades. A su juicio, estos antecedentes no hacen aconsejable acoger la sugerencia del señor Superintendente.

El señor Alarín expresó que, en su opinión, el personal de la Casa de Moneda, compuesto de especialistas, debería estar bien remunerado a fin de obtener un trabajo eficiente y de evitar resguardados el Banco de errores, pérdidas o sustracciones. Las circunstancias de no contar la Casa de Moneda con fondos suficientes para pagar a su personal lo obligaba al Superintendente a hacer esta proposición al Banco. Estima que el Banco podría, si el Director no acoge las ideas expuestas en la comunicación leída, aumentar sus órdenes de billetes para procurar allegar mayores fondos a la Casa de Moneda.

Después de un cambio de opiniones entre los señores directores, se acordó no acoger las sugerencias dadas a conocer por el señor Superintendente en su comunicación de 11 de Julio, sin perjuicio de aumentar las órdenes de impresión de billetes del Banco, de acuerdo con el programa que empiccionará la Administración, en forma de dar a la Casa de Moneda una mayor entrada.

Agente de la Oficina de Truena
Agente de la Oficina de Autofagasta
Contador
Inspector de Oficinas

Se acordó designar Agente de la Oficina de la Truena al señor Luis Prieta R.
Se acordó nombrar Agente de la Oficina de Autofagasta al señor Rafael Ortega.
Se acordó designar Contador de la Oficina Central al señor Luis Salazar.
Se acordó designar Inspector de Oficinas al señor Arturo Infante.
Se levantó la sesión.

De

[Signatures and stamps]
Release
Release
Guillermo Edwards
puc Nam R.